

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **2 6 JUN. 202**0

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320170043800

Teniendo en cuenta que, la liquidación del crédito que presentó la parte actora no se objetó por la pasiva y evidenciándose ajustada a los parámetros dispuestos en la orden de pago, la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución y las previsiones del artículo 446 del C. G, del P., se le imparte su aprobación en la suma de \$329.173.930,24.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en UN. 2020

Secretaria/c